MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Hagamos Historia

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 412-2023-A-MPM

Iquitos, 16 NOV 2023

VISTOS:

El Oficio N° 948-2023-S GPRDyDC de fecha 24 de octubre del 2023, el Informe Legal N°759-2023-OAJ-MPM de fecha 26 de octubre del 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, economica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 85° y los numerales 1.1° y 1.2° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, nos indican que, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1°. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. 1.2°. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, el artículo 85° y los numerales 2.1° y 2.2° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, nos indican que, las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales son: 2.1°. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, el artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, es el Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, es responsable de la implementación de las normas supranacionales y sectoriales en materia de seguridad ciudadana, tiene a su cargo el control del cumplimiento de las normas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Maynas, en el marco de sus competencias, (...);

Que, el artículo 118°, numeral 2° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que; son funciones y atribuciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; 2° Planificar, organizar y supervisar la implementación de las acciones necesarias para reducir y controlar la inseguridad, violencia y

delitos que se producen dentro de la suscripción de la provincia de Maynas, debidamente coordinadas con la Policía Nacional y las organizaciones sociales de base, en el marco de la normativa supranacional y sectorial en materia de prevención de seguridad ciudadana;

Que, el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, es una unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional, es responsable de los procesos de estimación, prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud, la integridad de las personas y el patrimonio público y privado (...);

Que, el artículo 123°, numeral 2° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que; son funciones específicas de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo de Desastres y defensa Civil "Coordinar, dirigir y aplicar el aseguramiento progresivo de los procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres, en coordinación con las unidades de organización de la entidad y organismos sectoriales provinciales y regionales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de SINAGERD";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A-MPM de fecha 21 de febrero de 2023, se constituyó el Grupo de Trabajo para Gestión de Riesgo de Desastres (GT_GRD) de la Municipalidad Provincial de Maynas periodo 2023-2026, la misma que está conformada de la siguiente manera: Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerente de Planeamiento y Organización, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Acondicionamiento Territorial, Gerente de Obras e Infraestructura, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, Gerente de Rentas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, Secretaria General, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Cooperación Técnica.

Que, el Plan del Simulacro Multipeligro por Lluvias Intensas tiene por finalidad, fortalecer las capacidades organizativas de la población en el ámbito Provincial y, además, capacitar a los miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Maynas para dar una respuesta oportuna a cualquier emergencia generada por las precipitaciones pluviales y sus consecuencias, como por ejemplo: contaminación, epidemias, etc. ; asimismo, tiene por finalidad la de verificar el comportamiento y reacción de la población ante intensas precipitaciones pluviales o emergencias propias de su ámbito geográfico, priorizando la evacuación de las viviendas, locales públicos y privados, hacia zonas seguras, entre otras finalidades;

Que, el Plan del Simulacro Multipeligro por Lluvias Intensas tiene como objetivos la de poner en prueba los planes de Operaciones de Emergencia de Seguridad y Evacuación; y comunicaciones de las entidades públicas y privadas para emergencias, verificando la señalización y rutas de evacuación y su respectiva difusión; sensibilizar a las autoridades y población sobre la vulnerabilidad del ámbito geográfico en que residen; entre otras;

Que, es política de la actual gestión edil adoptar medidas que sean necesarias, las mismas que están dirigidas a identificar las actividades y tareas para la protección de la vida de la población y del patrimonio frente a los eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar una respuesta oportuna y adecuada frente a emergencias y desastres.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, aprobar Plan del Simulacro Multipeligro por Lluvias Intensas presentado por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Que, estando a lo expuesto en el artículo 20° numeral 6 y en el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, Gerencia de Rentas, Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, Secretaria General, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Cooperación Técnica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DEL SIMULACRO MULTIPELIGRO POR LLUVIAS INTENSAS PRESENTADO POR LA SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL, la misma que se desarrollará el 06 de noviembre del 2023, el cual contará con el apoyo de las Gerencias y Oficinas señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A-MPM de fecha 21 de febrero de 2023, las mismas que forman parte del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD) de la Municipalidad Provincial de Maynas periodo 2023-2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, los actuados a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Hagamos Historia

Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE